



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

8 DIC 2010



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 715 /10

149

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-248, ingresa el 23 de noviembre de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0965 del 22 de noviembre de 2010, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 102/2010 "Construcción Campo Deportivo 1º de Mayo" D-4**, (Código Interno Nº 077/10), a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-4, mediante Nota del 22 de julio de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Director de Contratación del G.M.S., el inicio por segunda vez del Proceso de Contratación del Proyecto "Construcción Campo Deportivo 1º de Mayo" D-4, con Precio Referencial de Bs. 99.962,84 provenientes de los Recursos Específicos de las Municipalidades, definiendo como Método de Evaluación de propuestas el, **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 010/2010 del 30 de julio de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA por segunda vez el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 28 de julio de 2010 en SICOES con Código Interno 0077/10, **CUCE: 10-1101-00-193399-2-1**, (Segunda Convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99.962,84.

Que, la Comisión de Calificación designada mediante CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros Nº 054/10 de 02 de agosto 2010, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, en fecha 03 de Agosto de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Marco Antonio Chacón Ch., evidenciándose además la participación de 24 proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 03 de agosto de 2010.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 197a/10 del 03 de agosto de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra "Construcción Campo Deportivo 1º de Mayo" D-4 a la propuesta del Sr. MARCO ANTONIO CHACÓN CHOQUE, por el monto de Bs. 84.986,88 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 88/100 Bolivianos) y por el plazo de ejecución de **CUARENTA Y DOS (42) DÍAS CALENDARIO**, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto "Construcción Campo Deportivo 1º de Mayo" D-4, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2010 registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 15 de octubre de 2010, con Preventivo Nº 11445, con Código SISIN A011115800000, Categoría Programática 22 017 000, Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Específicos de las

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RM N°716/10

Municipalidades), Partida de Gasto 42310, con un monto total autorizado de Bs. 100.000 (Ciento Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción del Proyecto, la Obra será emplazada en el Distrito 4 del Municipio de Sucre, más específicamente en la Junta Vecinal 1° de Mayo; la elaboración del proyecto fue en coordinación y consenso con la Junta Vecinal, Comité de Vigilancia y Sub Alcaldía D-4, siendo el único Campo deportivo a construirse en esa Junta Vecinal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 102/2010 de fecha 25 de agosto 2010 para la ejecución de la Obra del Proyecto de referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcalde D-4 (fs. 160)
- Especificaciones Técnicas (fs. 01 a 047)
- Documento Base de Contratación (fs. 164 a 227)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proc. Contratación (fs. 228)
- Descripción del Proyecto (fs. 059)
- Certificación Presupuestaria (fs. 062)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 0163)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 186)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 230 231)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs. 249 y 250)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 231 a 248)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 246)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 269 a 270)
- Nota de Adjudicación (fs. 271)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 273)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 276)
- Solicitud de Retención por el 7% del monto total del Contrato (fs.277))
- Registro de Beneficiarios del Sigma (fs. 274).

Que, el H. Concejo Municipal mediante Nota HMC Alc. N° 353/10 del 08 de septiembre, DEVOLVIÓ el trámite al Ejecutivo Municipal para que complemente con información técnica y legal referente al área a ser intervenida; trámite que fue reenviado nuevamente al H. Concejo Municipal en fecha 19 de noviembre del año en curso, adjuntando el Informe Técnico de la Responsable de Proyectos D-4 Arq. Paula A. Mita Borda justificando la viabilidad técnica del proyecto, más el Informe Técnico de Valoración Geológica del Terreno emitido por el Ing. José Miguel Gorena y el Jefe de Proyectos, quienes recomiendan realizar el mejoramiento y compactación del terreno.

Que, también cursa la Nota Informe Cite N° 42 del 05 de marzo de 2010 del Jefe de Regularización del Derecho Propietario del GMS donde informa que en aplicación de la Ley 2028 se lleva adelante el proceso de saneamiento y regularización del derecho propietario de la quebrada 1° de Mayo, cuyo perímetro de intervención incluye el área donde se pretende emplazar la obra "Construcción Campo Deportivo 1° de Mayo".

Que, con respecto al derecho propietario de los Bienes de Dominio Público, el Art. 85 de la Ley N° 2028 de Municipalidades determina lo siguiente: "Los bienes de dominio público corresponden al Gobierno Municipal y son aquellos destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad; son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Comprenden: **Numeral 4) Ríos hasta veinticinco (25) metros a cada lado del borde de la máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento**". De la citada disposición legal se concluye que por disposición de la Ley, las áreas anteriormente descritas constituyen bienes de dominio público que corresponde al Gobierno Municipal.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

Plaza 25 de Mayo N° 1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926
E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778
www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia

SG N° 089 Rg. CDEI-248
Inf. N° 001 Rg. AS FV
Fij. 100
U. Arch. 1



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

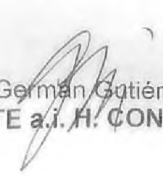
Página 3 de 3
RM N°716/10

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

- Art.1º** **APROBAR** la suscripción del Contrato Administrativo N° 102/010 de fecha 25 de Agosto de 2010 entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Isidoro García Carballo y el Arq. Iván Domínguez Lucuy, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el Sr. MARCO ANTONIO CHACÓN CHOQUE, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO 1º DE MAYO" D-4 de acuerdo a las características técnicas, Items, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 84.986,88 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis con 88/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Cuarenta y Dos (42) Días Calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficial Mayor Técnico y Sub Alcaldía D-4.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se recomienda al Ejecutivo Municipal, de manera previa al inicio de obras verifique el área a ser intervenida, la misma que debe estar debidamente consolidada como área de dominio público a favor del Gobierno Municipal de Sucre, para evitar reclamos de terceras personas particulares.
- Art.6º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los items a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes del lugar del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** SE RECOMIENDA a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que en proyectos de inversión pública, se realicen "PROYECTOS INTEGRALES".
- Art.9º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Sr. Vladimir Milan Paca Lezano
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

